

Turnos de Garantías Vacancia Judicial 2025-2026

Desde Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Manzanares <j01prctomanza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 31/10/2025 8:55

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luz Adriana Gonzalez Lopez <lgonzall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

En atención a la información requerida mediante el oficio CSJCA025-2009

se informa que el Turno de garantías de la Vacancia Judicial 2025-2026 en

esta Unidad Judicial, será cubierto por el Juzgado Promiscuo Municipal de

Pensilvania, a cargo del Dr. Alejandro Pachón Londoño.

Atentos a lo que pueda requerirse.

Feliz día

Cordialmente,



Juzgado Promiscuo del Circuito Manzanares

Manzanares, Caldas
Rama judicial

311 218 8260

Palacio de Justicia de
Manzanares, Caldas

Juez: BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.

correo: baguirrr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Escritor: LUZ ADRIANA GONZALEZ LOPEZ

Correo: lgonzall@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asistente social: SANDRA XIMENA GIRALDO GIRALDO

Correo: sgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficial Mayor: OSCAR IVÁN BETANCURT OSPINA

Correo: obentaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Citador: JESUS FERNANDO MARULANDA OSORIO

Correo: jmarulano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario: AUGUSTO QUINTERO ESCOBAR

Correo: aquintee@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.